

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

EJELCUTIVO Rad. No. 11001310302720190029900

Se encuentra al Despacho el proceso para decidir lo que en derecho corresponda.

Como las partes de consuno oportunamente han presentado nuevamente solicitud de suspensión del proceso la que reúne los requisitos del art. 161-2 del CGP, se accede a ello, por tanto se SUSPENDE el proceso por el término establecido por las partes de un mes contado a partir de la fecha (consec. 43)

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c47065a55098c6d19317494f829faba7f1e527fa0ff25b08911fc31f6ffd9ca**

Documento generado en 23/02/2023 03:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>